

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0182-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de octubre de 2025

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 1386-2025/MDV-GM y el Proveído N° 11259 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 2078-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva designar al Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierro Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

ue, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las elitidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la abligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos al información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos al información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos al información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos al información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos al información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos al información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos accesos a la cargo el acceso a dichos cargos o puestos accesos a dichos cargos o puestos accesos a la cargo el acceso a dichos cargos o puestos el acceso a dichos cargos el acce

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos persura status especial pueden ser removidos y designados en el cargo sedun citerio discrecional del designante B y en atención a los fines del servicio para el que es requerido.

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-20217MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Wunicipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0182-2025/MDV-ALC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0179-2025/MDV-ALC de fecha 17 de octubre de 2025, se resolvió, entre otros, dar por concluida, la disposición efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0221-2024/MDV-ALC de fecha 15 de octubre de 2024, mediante la cual se designó, a partir del 16 de octubre de 2024, a la Abogada Joan Silva Mariñas, en el cargo de Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que el último día laborable es el 17 de octubre de 2025;

Que, del considerando precedente se colige que, a partir del 18 de octubre de 2025, se encontrará vacante el cargo de confianza de Subgerente de Fiscalización Tributaria;

Que, con Memorando Nº 1386-2025/MDV-GM de fecha 17 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos, que en el marco de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, remite el Curriculum Vitae del Maestro en Administración Pública Carla Fiorella Gonzalez Botto, candidata a funcionaria para el cargo de Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva, a fin de ser evaluada por la citada Subgerencia; siendo así, de cumplir con los requisitos, solicita el informe de verificación para gestionar la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, por medio del Informe N° 2078-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 17 de octubre de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta a la Gerencia Municipal, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que el Maestro en Administración Pública Garla Fiorella Gonzalez Botto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la play N° 12169 MªNg se encuentra" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública; asimismo recombenda que de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión de la Sugerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución que designa al profesional propuesto, en el cargo de Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva;

Que, a través del Proveído Nº 11259 de fecha 17 de octubre de 2025, la Gerendia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones:

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretar a Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Prel minar de la Léy Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir del 18 octubre de 2025, al Maestro en Administración Pública CARLA FIOREL! A GONZALEZ BOTTO, en el cargo de SUBGERENTE DE RENTAS Y EJECUTORÍA COACTIVA, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración Tributar a de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSOM HUGO VASQUEZ OSORIO